



C I R C U L A R CSJBOYC18-68

Fecha: 7 de noviembre de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Administrativos, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de Reconstrucción de Expediente”

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	Oficio No. 3996 de 9 de octubre de 2018, suscrito por el Secretario, Juan Felipe Salcedo Roa. Proceso Ejecutivo. Radicado No. 680014003 004 2006 00117 00. Demandante: CORPORACIÓN FONDO DE APOYO DE EMPRESAS ASOCIATIVAS - CORFAS- . Demandados: LUZ MARINA RINCÓN PABÓN C.C. No. 63.273.131 Y ROBINSON RINCÓN MEZA C.C. No. 91.258.815. Por medio del cual, solicita la difusión del oficio 3996 que comunica requerimiento sobre la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente sobre los bienes de propiedad de los demandados. Correo Electrónico: jo4cmbuc@cendojramajudicial.gov.co .

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

Circular Hoja No. 2

HSN/AVTM